

EDCN-P-GGOMR-GVGT-E-2026-0045

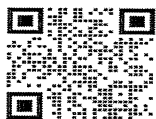
Caracas, 07 de enero de 2026

Ciudadano. –
CARLOS DAVID MONTILLA CESTARI
REPRESENTANTE LEGAL DE TERA-NET TELECOM, C.A
J-50662622-5
Su despacho. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de enviarle un saludo, en nombre del personal que integra EDC Network Comunicaciones, S.C.S, el cual se hace extensivo a todo el personal que une esfuerzo en pro del cumplimiento de las metas planteadas. De acuerdo con su solicitud para la ejecución del proyecto Tendido de Fibra Óptica, mediante las Vías Generales de Telecomunicaciones (VGT) aérea, N° de correlativo **VGT-2025-P-3640**. Nos es grato participarle que, según inspección de fecha: **16/12/2025**, le otorgamos la **AUTORIZACIÓN**, para el tendido de la línea de Fibra Óptica.

Según lo solicitado en la memoria descriptiva como: **“PROYECTO TRONCALES GUACARA, MUNICIPIO GUACARA”**. Iniciando desde Calle Venezuela, pasando por Calle Cuarta frente a Karen Burger, Calle Los Caobos, Carretera Vía Aragüita, Carretera Nacional, calle Madariaga, Avenida Francisco de Miranda, Av. Augusto Malavé Villalba, calle piar, Carretera Vía Vigirima, hasta finalizar en la Calle Miguel José Sanz frente al CC El Toco, Municipio Guacara, Estado Carabobo. Haciendo uso de **ciento setenta y ocho (178) postes** como vías generales de telecomunicaciones.

“Es importante destacar que, para la ejecución propia del proyecto, podrá estar presente personal técnico de EDC Network Comunicaciones S.C.S y/o personal de Distribución de Corpoelec. Además, la empresa **“TERA-NET TELECOM, C.A”**, deberá dar cumplimiento a las leyes y disposiciones técnicas vigentes al momento de dicha instalación, bajo la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, según lo establece el contrato de arrendamiento parcial para uso de postería, a ser utilizados para el tendido de cableado de telecomunicaciones en general, suscrito por ambas partes, en sus cláusulas: **Cláusula 4 Obligaciones del Cliente, numerales 2,3,4,5,7; Cláusula 5**



+58 212 502 2938

@edcnetwork

AV. VOLLMER, ENTRE CARACAS Y ALAMEDA,
EDIFICIO CENTRO EMPRESARIAL DE CARACAS
PISO AP3 OF S/N. URB SAN BENARDINO, CARACAS,
DISTRITO CAPITAL, ZONA POSTAL 1010.

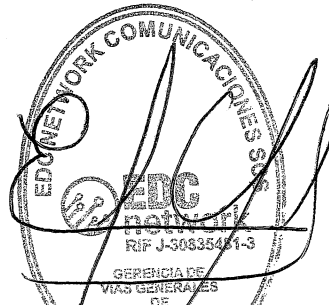
CODIGO: EDCN-GGOMR-CVGTA-003



Obligaciones del Arrendador, numerales 1,2; Cláusula 6 Ampliación o Reducción del número de postes arrendados; Cláusula 7 Inspección de Instalación y utilización de los postes; Cláusula 9 Estipulaciones Técnicas y Operativas; Cláusula 12 Prohibiciones y Penalidades”.

El lapso estipulado para la ejecución del tendido de Fibra Óptica, de acuerdo a su característica y magnitud es de **treinta (30) días**, contado a partir de la fecha posterior a la recepción de la misma. Queda establecido que EDC Network Comunicaciones, S.C.S., presentará el detalle de los servicios contratados durante los primeros cinco (05) días de cada mes. En la primera entrega, se incluirán los montos correspondientes al arrendamiento de los postes, desde el **once (11) de febrero de 2026**.

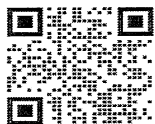
Atentamente,



ING. EDGAR ALEXANDER CASTRO MENDOZA
GERENTE (E) DE VIAS GENERALES DE TELECOMUNICACIONES

EC/ed/ag

CODIGO: EDCN-GGOMR-CVGTA-003



+58 212 502 2938

@edcnetwork

AV. VOLLMER, ENTRE CARACAS Y ALAMEDA,
EDIFICIO CENTRO EMPRESARIAL DE CARACAS
PISO AP3 OF S/N. URB SAN BENARDINO, CARACAS,
DISTRITO CAPITAL, ZONA POSTAL 1010.

